



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2023-A-MDM/U

Maras, 21 de marzo del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

#### VISTOS:

El Informe N°042-2023-MDM/GDETYMA-RO-NMSM, de fecha 16 de marzo del 2023, el Blgo. Nordt M. Salas Mendoza – Responsable del Área Técnica Municipal; Informe N°157-2023/MDM/GLP, de fecha 16 de marzo del 2023, el Ing. Genrrey Loaiza Pacheco- Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Gestión Ambiental; Provéido N°1129, de fecha 16 de marzo del 2023, emitido y visado por el CPC Alejandro Mogollón Holgado- Gerente Municipal, documentos que motivan la presente resolución, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, el día Mundial del Agua, se propuso en la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo del año 1992. La Asamblea General de las Naciones Unidas, declaró el 22 de marzo como el "Día Mundial del Agua", a celebrarse cada año a partir de 1993.

Que, mediante Informe N°042-2023-MDM/GDETYMA-RO-NMSM, de fecha 16 de marzo del 2023, el Blgo. Nordt M. Salas Mendoza – Responsable del Área Técnica Municipal, solicitando reconocimiento de felicitación por participación en pasacalle por el Día Mundial del Agua.

Que, mediante Informe N°157-2023/MDM/GLP, de fecha 16 de marzo del 2023, el Ing. Genrrey Loaiza Pacheco- Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Gestión Ambiental; solicita el reconocimiento mediante resolución de Alcaldía.

Que, mediante Provéido N°1109, de fecha 16 de marzo del 2023, emitido y visado por el CPC Alejandro Mogollón Holgado- Gerente Municipal, dispone a la Unidad Funcional de Secretaria General la emisión de acto resolutivo.



Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR** a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA N°50577**, del Distrito de Maras, por su participación en el pasacalle por el Día Mundial del Agua, organizado por la Municipalidad Distrital de Maras, y desarrollado el 21 de marzo del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER ENTREGA** de esta Resolución, en acto público a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA N°50577**, del Distrito de Maras.

**ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER** a la Unidad Funcional de Informática, publique la presente Resolución en la página web institucional [www.gob.pe/munimaras](http://www.gob.pe/munimaras), así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Maras.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



ARCHIVO UF SEC. GRAL.-MDM  
CC. ALCALDÍA.  
CC. GERENCIA MUNICIPAL  
CC. UF INFORMÁTICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
*Lic. Percy Huaman Quispe*  
DNI. 41396224  
ALCALDE